

446

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 OCT 2020

PROCESO VERBAL
RAD. No. 2004-00041

Visto el informe secretarial que antecede y por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1º REQUERIR al extremo demandante para que dentro del término de diez (10) días se sirva acreditar al Despacho el pago de los honorarios al perito conforme se ordenó en proveído proferido en diligencias del 19 de marzo de 2020 (fl. 420 y s.s.).

2º RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho TEÓDULO ROJAS en calidad de apoderado judicial del demandado JULIO CESAR GARZÓN ZARATE para los fines y términos del poder conferido visible a folio 445 de la encuadernación; quien deberá tener en cuenta para todos los efectos legales que en el asunto de la referencia se profirió sentencia de fondo el 20 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 45, hoy **16 OCT 2020**
Secretario (a)

Kpm.

420

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL y EXHIBICION DE
DOCUMENTOS

PROCESO: ORDINARIO N° 2004-00041

Proveniente del Juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá D.C.

DE: JORGE ENRIQUE ALDANA ARENAS, DANIEL ALDANA ARENAS y
MARIA NELLY ALDANA ARENAS DE PARRA

CONTRA: JULIO CESAR GARZON ZARATE.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana, día y hora señalados por auto de 16 de octubre de 2018. La suscrita Juez Tercera Civil Del Circuito se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado y la declaró abierta y procedió a nombrar como Secretaria Ad hoc, para esta diligencia a la Escribiente Nominado del Juzgado María Del Rosario Bejarano Beltrán, quien ofreció cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

COMPARECIENTES:

La demandante DANIEL ALDANA ARENAS C.C.N. 17.052.948

Doctor CARLOS ALFONSO ROMERO URREA C.C.N. 14.244.815 y
T.P.N.110.687 del C.S.J., apoderado judicial de la parte demandante.

El perito SERGIO ANTONIO ALARCON MORA C.C.N. 19.164.131

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

En este estado de la diligencia, nos dirigimos al bien inmueble objeto de litigio, es decir, en la calle 3 A N° 18 A N° 71-77 Manzana J, Urbanización Estanzuela, barrio Eduardo Santos de Bogotá D.C.

En el sitio de la diligencia se encontró al demandado JULIO CESAR GARZON ZARATE quien se identificó con la C.C.N. 447.124.

Ya en el inmueble objeto de la inspección judicial el despacho en compañía del perito designado, procede a su verificación e identificación de sus dependencias, luego de lo cual se interroga al auxiliar de la justicia, conforme al folio 43 del expediente.

El apoderado judicial de la parte actora, manifiesta que no tiene ninguna manifestación.

EXHIBICION DE DOCUMENTOS.

El despacho solicita al demandado exhiba la documentación en relación con la calidad que ocupa el inmueble y exhibe los originales y copias de los recibos de impuestos que se han pagado, fotocopias en 22 folios útiles, el Juzgado

teniendo en cuenta los originales que se exhiben, se ordena agregar al expediente las fotocopias mencionadas para los fines legales pertinentes. Se recepcionó el interrogatorio del demandado JULIO CESAR GARZON, tal como lo autoriza la ley.

Se señala como horarios al perito la suma de \$350.000,00 M/cte., que deben ser cancelados por al parte actora.

Diligencia que queda registrada en videograbación y reproducida en DVD.

NOTIFICACION EN ESTRADOS

CIERRE

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se declara legalmente terminada, y como quiera que hoy día se cuenta con los sistemas y aparatos electrónicos que nos permitieron practicar esta diligencia en audio y video, el resumen de la misma se firma por la titular del despacho, a voces del artículo 107 del Código General del Proceso.

El Juez,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ

LA PRESENTE ACTA CONSTA DE 2 FOLIOS Y 1 DVD GRABADO, SE EXPIDEN LAS COPIAS DEL CASO.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO. LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL DVD DE LA AUDIENCIA.

445

MAR 13 '20 PM 3:35

JUZ 3 CIVIL CTO BOG

Señor Juez
TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ . D.C

REFERENCIA : PROCESO No. 2004 - 041 . ORDINARIO . PERTENENCIA

DEMANDANTE : JORGE ENRIQUE ALDANA ARENAS , DANIEL ALDANA ARENAS , Y MARIA NELLY ALDANA ARENAS DE PARRA
DEMANDADO : JULIO CESAR GARZON ZARATE

PODER

JULIO CESAR GAROZON ZARATE , mayor de edad , vecino de Bogotá , identificado como aparece al pie de mi respectiva firma , Tel : 3133235290 , sin correo electrónico , por medio del presente escrito en forma comedita , manifiesto al señor Juez que en mi calidad de DEMANDADO dentro de este proceso , otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Dr. **TEODULO ROJAS ROJAS** , mayor de edad , vecino de Bogotá , identificado con la C.C. No. 19.051.068 de Bogotá , y T.P No. 241.015 del Consejo Superior de la Judicatura , residente en la calle 80 A No. 109 - 13 Apto 112 de Bogotá , C. E. teodulorojasrojas1@gmail.com , Tel 3115603876 , abogado en ejercicio , para que en mi nombre y representación defienda mis derechos dentro del proceso de la Referencia .

Mi apoderado queda investido de todas las atribuciones legales , especialmente las de recibir , conciliar , transigir , reasumir , sustituir , desistir , presentar recursos e incidentes , y en general ejercer todas las actuaciones que se requieran . para que defienda aquí mis derechos y lleve esta causa hasta el final . Solicito conceder personería a mi apoderado para actuar conforme a lo aquí estipulado .

Atentamente

Julio Cesar Garzon Zarate
JULIO CESAR GAROZON ZARATE
C.C. No. *447.124 Viani*

Acepto

Teodulo Rojas Rojas
TEODULO ROJAS ROJAS
C.C. No. 19.051.068 de Bogotá
T.P. No. 241.015 del C.S.J

NOTARÍA 7 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 06-03-2020, en la Notaría Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

JULIO CESAR GARZON ZARATE, identificado con CC/NUIP #0000447124, declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Julio Cesar Garzon Zarate
Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

DENS MARITZA OBANDO CABRERA
Notaria siete (7) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 268162oxujol | 06/03/2020 - 12:02:01:542

56854

